Num. 8152

Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 2 de mayo de 2008, por el cual se acepta la donación de una Unidad de Mando Avanzada (UCA), formada por un vehículo todo terreno con tracción 6x6 por parte de la Obra Social 'la Caixa', para destinarla a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Interior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del Consejero Economía, Hacienda e Innovación,, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

'Primero. Aceptar la donación de una Unidad de Mando Avanzada (UCA), formada por un vehículo todo terreno con tracción 6x6 por parte de la Obra Social 'la Caixa', para destinarla a la Dirección General de Emergencias de la Consejería de Interior de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

La UCA objeto de la donación tiene las siguientes características:

- Vehículo todo terreno de la casa Mercedes-Benz, modelo Actros 2 3341 A con tracción 6x6, número de bastidor wdb93018311322087, dotado con un motor de seis cilindros y 12.000 cm3, con una potencia de 410 CV y un peso de 30 t.
- Sala dotada con elementos multimedia, pantalla TFT-LCD 42', red informática, telefonía, fax multi funcional, proyector de imágenes y matriz de vídeo, una mesa de reuniones, un espacio con lavamanos y lavabo y un mini bar
- Centro de Coordinación Operativa dotado por cuatro plazas informáticas en red, 6 emisoras tanto de red de entronque analógico/digital como de banda aérea, mandos para el control operacional y todos los equipos necesarios para su gestión
- Sistema de telecomunicaciones: cuatro palos telescópicos en la azotea, en los cuales se sitúan: una estación meteorológica, una cámara con visión por infrarrojos, un foco de iluminación y antenas de radio direccional. Asimismo, se han instalado seis antenas de radio, siete de GSM, un UMTL-GPRS, una de satélite por voz y datos IP, antena de televisión analógica, de TDT y una parabólica de TSD
- Según la segunda cláusula del borrador del convenio específico de colaboración entre el Gobierno de las Illes Balears y la 'Caixa', esta última entidad se ocupará de la legalización, matriculación y otras documentaciones necesarias para su utilización, así como la formación técnica necesaria para su uso
- Todo esto, valorado por parte de la Obra Social 'la Caixa' en novecientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y un euros con trece céntimos (985.981,13 €)

Además, según el borrador del convenio mencionado, el Gobierno de las Illes Balears se compromete por su parte a:

- Aceptar la donación del vehículo, previa autorización del Consejo de Gobierno.
- Destinar la Unidad de Mando Avanzada para el uso de sus efectivos en el marco de la prestación de servicios de emergencias ante situaciones de crisis, principalmente provocadas por grandes emergencias, como incendios forestales, industriales o urbanos, catástrofes naturales, rescates de montaña, y puntualmente grandes emergencias derivadas de accidentes de tránsito, con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de las personas del territorio.
- Contratación de las pólizas de seguros que correspondan.
- Aplicación de un servicio de mantenimiento preventivo según el fabricante, así como de las reparaciones por su uso y desgaste, o bien, por fallos técnicos del vehículo.
- El mantenimiento de todos los elementos multimedia, de telecomunicaciones, y equipos informáticos (hardware y software), así como cualquier otro equipamiento que forme parte de la Unidad de Mando Avanzada.
- Abono del impuesto de circulación y obtención de las pertinentes licencias, exceptuando todas aquellas detalladas en el anexo 1.

Segundo. Facultar al Consejero de Economía, Hacienda e Innovación para que firme todos los documentos públicos y privados necesarios para concluir la donación con las condiciones que se han expuesto.'

Tercero. Notificar a la Obra Social 'la Caixa' este Acuerdo, y agradecerle la donación.

Cuarto. Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Quinto. Anotar esta donación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.'

El Secretario del Consejo de Gobierno
Albert Moragues Gomila

Palma, a 5 de mayo de 2008

— o —

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Num. 8082

Resolución del Consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio de 29 de abril de 2008, por la cual se crea la Mesa del Transporte Marítimo.

El transporte marítimo de pasajeros y mercancías constituye una pieza fundamental para asegurar la cohesión económica y territorial de un territorio fragmentado como el archipiélago balear. Para actuar, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears ostenta la competencia exclusiva para ordenar el transporte marítimo que se lleve a cabo exclusivamente entre puertos o puntos del litoral de las Illes Balears, sin conexión con otros puertos o puntos de otros ámbitos territoriales (artículo 30.6 del Estatuto de Autonomía).

Fruto de la asunción de estas competencias y por la importancia que el Gobierno de las Illes Balears da al transporte marítimo se creó la nueva Dirección General de Transporte Aéreo y Marítimo (Decreto 20/2007, de 31 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 11/2007, de 11 de julio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears).

Por eso, el Gobierno de las Illes Balears considera básico el seguimiento de esta materia, tanto en aspectos relacionados con las tarifas, las rutas, las frecuencias, la capacidad, la calidad del servicio, la regulación normativa de la materia, así como todas aquellas cuestiones que, en esta materia, se consideren oportunas.

En este sentido y par poder disponer de un órgano adecuado de asesoramiento y consulta, resulta conveniente la creación de un Mesa del Transporte Marítimo.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Crear la Mesa del Transporte Marítimo de las Illes Balears como órgano de consulta, debate y asesoramiento en esta materia, a la cual corresponde, sin prejuicio de la competencias atribuidas a otros órganos, debatir, asesorar, aconsejar y hacer recomendaciones al Gobierno de las Illes Balears en relación a la materia de la que se trata.

Nombrar a los miembros que integran la Mesa:

Presidente: el Consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio.

Vicepresidenta: la Directora General de Transporte Aéreo y Marítimo.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de Movilidad y Ordenación del Territorio.
— Un representante de la Consejería de Turismo.
— Un representante del Consejo de Consumo de las Illes Balears.
— Un representante de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación.
— Un representante de cada uno de los consejos insulares de Mallorca, Menorca, Eivissa y Formentera.
— Un representante de cada una de les cámaras de comercio de Mallorca y Menorca.
— Un representante de la Comisión Gestora y, cuando se constituya, de la Cámara de Comercio de Eivissa y Formentera.
— Un representante de ls navieras
— Un representante de Puertos de las Illes Balears.
— Un representante de la Autoridad Portuaria de las Illes Balears.
— Un representante de CCOO.
— Un representante de UGT.
— Un representante de la CAEB.
— Un representante de la PIME Balears.

3. La Mesa, por unanimidad, tiene que aprobar un reglamento interno que tiene que regular la organización, el funcionamiento y la estructura.

En caso de ausencia del Presidente, sus funciones tiene que ejercerlas la Vicepresidenta.

Así mismo, se puede invitar a los expertos que sean de interés por su experiencia personal en función de las áreas a debatir o de los temas que se traten.

El Presidente ha de nombrar al Secretario de la Mesa de entre funcionarios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 29 de abril de 2008

El Consejero de Movilidad y Ordenación del Territorio
Gabriel Vicens Mir

— o —